

ADENDA NUMERO 1
INVITACIÓN PRIVADA No. 002 – 2019
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el capítulo III numeral 3.5 del Acuerdo 011 de 2017 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los términos de referencia antes del vencimiento del plazo para el cierre de la invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web. De acuerdo con las observaciones presentadas a los términos de referencia, una vez analizadas se realiza la siguiente modificación a la INVITACION PRIVADA No. 002 DE 2019 cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.”**

PRIMERO: Se modifica el numeral **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**, del Pliego de Condiciones el cual quedara así:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el gerente y/o representante legal. Anexo 1.
2. Certificado de existencia y representación legal - Persona Jurídica - expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados a partir de la fecha de apertura del proceso. Persona Natural – cuando el oferente sea persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá acreditar encontrándose matriculado en el registro mercantil, este deberá estar vigente y dentro de su actividad deberá hallarse comprendido el objeto del presente proceso de selección.
3. Original de la garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EMSERCHÍA E.S.P., otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente al 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición del bien, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinada en el Cronograma de la presente Invitación privada. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.
4. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato, si la misma no es presentada por el representante legal.
5. Certificado de pago de aportes: documento en el que debe constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.
6. Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar. (Esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución política y/o en el ordenamiento legal vigente.
7. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante Legal de la persona jurídica.
8. Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica.
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación-Vigente.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación-Vigente.
11. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
12. Fotocopia Registro Único Tributario RUT – expedido por la DIAN.
13. Formato único hoja de vida (natural y/o jurídica).
14. Declaración de bienes y rentas para personas naturales y/o declaración de renta para personas jurídicas, formato 110 DIAN.
15. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
16. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes RUP, en el cual se acredite que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, de debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, el cual debe estar inscrito en la especialidad y grupo requerido.

Segmento	Familia	Clase	Producto
30	11	18	00
72	14	11	00
81	10	15	00
83	10	15	00

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HÁBIL para participar en el presente proceso.

17. Carta de Compromiso anticorrupción.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 3.2. **CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE**, del Pliego de Condiciones el cual quedara así:

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 2.0
Índice de Endeudamiento	Igual o menor al 50%
Capital de Trabajo	Igual o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

3.2.1 **Capital de trabajo:** el oferente deberá acreditar capital de trabajo igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial. (Capital de Trabajo=Activo corriente – pasivo corriente).

3.2.2 **Índice de liquidez:** Debe ser igual o mayor de 2.0 según aplicación de la siguiente formula (Solvencia _ Activo Corriente /Pasivo Corriente).

3.2.3 **Índice de endeudamiento:** Debe ser igual o menor al 50% según la siguiente fórmula (Nivel de endeudamiento=pasivo total/activo total).

TERCERO: Se modifica el numeral 3.3.2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, del Pliego de Condiciones, así:

Sin perjuicio de la experiencia probable exigida en el numeral anterior, el proponente deberá acreditar experiencia específica, en la ejecución de tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o empresas privadas o empresas de servicios públicos, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación, cuya sumatoria de los contratos sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial del mismo.

Este requisito se acredita con al menos una (01) de las siguientes alternativas:

- ❖ Copia de la respectiva certificación de cumplimiento del contrato, expedida por el representante legal de la entidad contratante, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, y manifestación del cumplimiento a satisfacción, o
- ❖ Acta de liquidación del contrato.

jm

- ❖ Cuando el contratante del proponente haya sido un particular, se deberá allegar copia de la respectiva certificación o constancia de su cumplimiento, expedida por el contratante, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y manifestación del cumplimiento a satisfacción.

Cuando el proponente, acredite experiencia en consorcio o unión temporal, se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

CUARTO: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en proceso de Invitación Privada No. 002 de 2019, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda a los once (11) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).



JAIRO PINZON GUERRA
Gerente

Proyectó: Paula Cifuentes.
Revisó: Juan Pablo Ramírez.

